



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

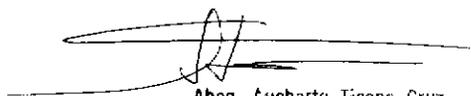
CIRCULAR No. 184/2003

La Paz, 29 de agosto de 2003

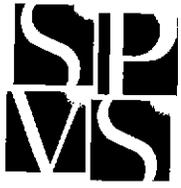
REF: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA IS No. 517 DE 27-08-03
DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES
Y SEGUROS QUE APRUEBA LA POLIZA DE GARANTIA
DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADUANERAS-
EMPRESAS DE SERVICIO EXPRESO.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa IS No. 517 de 27-08-03 de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros que aprueba la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras - Empresas de Servicio Expreso.

ATC/yat


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL

CNT



Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros

B O L I V I A

Calle Reyes Ortiz
esq. Federico Zuazo
Torres Gundlach, Piso 3
Teléfono Piloto: 2331212
Fax: 2330001
Casilla Postal 6118
La Paz, Bolivia
e-mail: spvs@caoba.entelnet.bo
Sitio Web: www.spvs.gov.bo

RESOLUCION ADMINISTRATIVA IS No. 517

La Paz, 27 AGO 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Propiedad y Crédito Popular de 15 de junio de 1998, en su artículo 35 crea la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, fusionando las tres Superintendencias sectoriales, como órgano autárquico y persona jurídica de derecho público, con autonomía de gestión técnica y administrativa y jurisdicción nacional.

Que, la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros tiene como misión regular y fiscalizar el desempeño de estos mercados, con atribuciones para este efecto establecidas por la Ley de Pensiones, la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Seguros y disposiciones conexas, de acuerdo a lo determinado en la Ley No. 2427 de 28 de noviembre de 2002.

Que, mediante Resolución Suprema No. 221777 de 31 de mayo de 2003, se designa como Superintendente Interino de Pensiones, Valores y Seguros al Lic. Guillermo Aponte Reyes Ortiz.

Que, la Aduana Nacional de Bolivia mediante nota AN-USO.GC No. 1504/2003 y en atención a la Resolución de Directorio de la Aduana Nacional No. RD03-098-03 de fecha 10 de julio de 2003, solicitó se proceda a la aprobación de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de obligaciones Aduaneras - Empresas de Servicio Expreso.

Que, mediante Resolución No. RD03-098-03 de fecha 10 de julio de 2003, el Directorio de la Aduana Nacional ha resuelto aprobar el modelo de Póliza de Garantía para Empresas de Servicio Expreso.

Que, el Informe SPVS-IS-DAD No. 361/03 de fecha 28 de julio de 2003, considera procedente el registro de la mencionada Póliza.

POR TANTO,

EL SUPERINTENDENTE INTERINO DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras – Empresas de Servicio Expreso, de acuerdo al siguiente detalle:



Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros

B O L I V I A

Calle Reyes Ortíz
esq. Federico Zuazo
Torres Gundlach, Piso 3
Teléfono Piloto: 2331212
Fax: 2330001
Casilla Postal 6118
La Paz, Bolivia
e-mail: spvs@caoba.entelnet.bo
Sitio Web: www.spvs.gov.bo

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras – Empresas de Servicio Expreso de la Aduana Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la póliza: Póliza de Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras – Empresas de Servicio Expreso
Ramo de aplicación: Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras
Cobertura: Pago de Tributos Aduaneros y sanciones económicas emergentes del incumplimiento de obligaciones aduaneras exigibles en las operaciones de transporte internacional expreso de correspondencia, documentos y envíos urgentes de mercancías.

SEGUNDO.- Las Compañías aseguradoras y reaseguradoras deben registrar sus modelos de pólizas previas a su emisión, a este efecto, se adjunta el texto de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras – Empresas de Servicio Expreso

Regístrese, comuníquese y archívese.


SPVS-IS-GP-MVT


Guillermo Aponte Reyes Ortiz
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES,
VALORES Y SEGUROS a.l.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a Horas 16:25 del
día 27 de Agosto de 2003,
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 517
de 27/08/2003, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la
Aduana Nacional a través de su
Representante Legal en su don. Señalado


Dra. Gisela Pérez Saebbar
JEFE LEGAL
INTENDENCIA DE SEGUROS